



Sociedad Argentina de Sociología Jurídica



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL LITORAL  
Facultad de Ciencias Jurídicas  
y Sociales

8<sup>vo</sup> Congreso Nacional  
de **Sociología Jurídica**  
*"derecho, democracia y sociedad"*

---

**Comisión 8: La enseñanza jurídica: tendencias y desafíos.**

Título: Ingresantes a cursar (santo remedio)... ¡la capilla terminó!

**Autores: Berisso, Inés; Demarche, Florencia A.; Furfaro, Cristian A.\***

---

\* Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP. Integrantes del Proyecto de Investigación "El proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP" (Acreditación UNLP J076)



En abril del año 2006 entró en vigencia, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, la modificación realizada al régimen de cursos por promoción, con la finalidad de que los ingresantes pudieran cursar las cuatro materias iniciales, aquellas que no poseen correlativa anterior. En nuestra facultad, el acceso de los estudiantes al régimen de cursos por promoción ha sido históricamente restringido, siendo sólo unos pocos los beneficiados por el sistema, también histórico, del sorteo.

El régimen de exámenes libres ha sido la modalidad tradicional de estudio y aprobación de las materias. Si bien dicha modalidad ha sido utilizada en todos los niveles del sistema educativo formal, lo atípico en el presente caso es que el sistema sigue vigente no sólo en los papeles sino también en las prácticas. Se defiende y justifica su permanencia como modalidad de examen porque prepara al estudiante para la confrontación, sin tener en cuenta que existen varios perfiles de abogado, mas allá del litigante, -por ejemplo, asesoramiento en cuestiones jurídicas, docencia e investigación-, como puede observarse de la simple lectura de las incumbencias profesionales del abogado publicadas en el sitio Web oficial de la facultad. Mediante conversaciones informales mantenidas con docentes de las principales carreras de abogacía de universidades nacionales, hemos corroborado que la modalidad de examen libre no es frecuente, y sin embargo el perfil de abogado buscado por dichas instituciones es tan amplio, o quizás más, que el de la UNLP.

El nuevo régimen de cursos por promoción tendría por objetivo facilitar el ingreso de los estudiantes a la facultad, incrementando el número de alumnos que cursan, con la finalidad de evitar aquella situación que se les presenta y por la cual no poseían la opción de decidir si querían cursar o rendir libre. La ampliación de la oferta de cursada debería responder a la necesidad de brindar a los estudiantes un mayor contacto docente-alumno y alumno-alumno, fortaleciendo el proceso de socialización profesional. Antes de la reforma, la mayoría de los alumnos iniciaban la carrera con el curso introductorio, pero aprobado el mismo, su única opción era rendir libre esperando hasta el segundo cuatrimestre para poder inscribirse y, con suerte, cursar.

La reglamentación establece en su artículo primero "*El número de alumnos y alumnas por comisión será el siguiente: a) Introducción al Derecho, Historia Constitucional, Introducción a la Sociología, Derecho Romano, Derecho Político y Economía Política contarán con cincuenta (50) vacantes titulares. b) El resto de las asignaturas contará con cuarenta y cinco (45) vacantes*".



El artículo séptimo, referido a las vacantes especiales, señala: *“Las vacantes especiales estarán destinadas a: a) Introducción a la Sociología, Historia Constitucional, Introducción al Derecho y Derecho Romano.*

*A partir de 2006, en los dos cuatrimestres de cada año tendrán prioridad a efectos de cubrir las vacantes existentes en las materias mencionadas, todos los alumnos y alumnas ingresantes que hayan aprobado el ciclo de adaptación universitaria y hayan completado la documentación requerida.*

A cada alumno y alumna se le asegurará en el primer cuatrimestre la posibilidad de cursar dos de esas cuatro materias, y las dos materias restantes en el segundo cuatrimestre. (...)

*La prioridad establecida en el presente artículo podrá hacerse valer una sola vez por materia y durante el ciclo lectivo que corresponda al año en que ingresó a la Facultad. (...)*

*Cada cátedra de las cuatro materias mencionadas en este artículo ofrecerá en los dos cuatrimestres una comisión para los alumnos y alumnas provenientes de años anteriores, permitiéndoles cursar en función de los lugares disponibles (...)*”

Por su parte el artículo 23 menciona que: *“La totalidad de vacantes de las asignaturas: Introducción al Derecho, Historia Constitucional, Introducción a la Sociología, Derecho Romano, estarán destinadas en cada ciclo lectivo a partir de 2006 a los alumnos ingresantes. Habrá en cada cátedra una comisión destinada a alumnos provenientes de años anteriores.”*

### **Consecuencias del cambio**

A un año de implementada la reforma decidimos observar las consecuencias que la misma generó.

En el transcurso de la investigación de la cual somos partícipes relevamos las actas de exámenes libres y de cursada de las materias que no poseen correlativa anterior: Introducción al Derecho, Introducción a la Sociología, Historia Constitucional y Derecho Romano. Tomamos el período 2003 al 2006 de los turnos de mesa libre de marzo, abril, mayo y junio. En el caso de las cursadas relevamos el primer cuatrimestre del mismo período para comparar el primer año libre con el primer año de cursada.



Desde la vigencia de la nueva reglamentación, abril de 2006, observamos que la característica distintiva (el alumno libre), se hizo mucho menos frecuente, tal como sucede en el resto de las carreras universitarias, donde la modalidad típica es la experiencia áulica.

### Cuadro 1. Carrera de abogacía.

#### Inscriptos de primer año por modalidad

Año	Inscriptos	
	Libres	Cursada
2003	3867	1474
2004	4804	1293
2005	4916	1674
2006	1845	3313

Fuente: elaboración propia en base a los Libros de Actas

Podemos observar del Cuadro 1 dos fenómenos importantes: por un lado, el siempre alto peso de los alumnos inscriptos en la modalidad libre, que oscila ampliamente entre 2000 y 4000, considerando que sólo tomamos cuatro mesas de examen. Por otro lado, la inversión de las magnitudes en el tiempo: hasta el año 2005 lo masivo era inscribirse para rendir libre, y a partir del año 2006 la mayoría de los alumnos cursaba.

### Cuadro 2. Carrera de Abogacía.

#### Cantidad de aprobados y Proporción de aprobación

Año	Aprobados		año	Aprobación	
	libres	cursada		libres	cursada
2003	1014	775	2003	60,7	74,8
2004	1052	633	2004	62,2	71,4
2005	907	682	2005	54,5	69,4
2006	509	1471	2006	60,1	75,6

Fuente: elaboración propia en base a libros de actas



Del cuadro 2 se desprende una dinámica parecida al observar las cantidades de aprobados: los libres eran mayoritarios antes del 2005 y los cursantes lo eran en el 2006. Siempre la cursada tiene mayores niveles de aprobación, indicador que se mantiene relativamente constante a través del tiempo, y es especialmente notable que ahora, que casi la totalidad de los integrantes de la cursada son ingresantes, cosa que antes no sucedía, los niveles de aprobación aumentaron. No sabemos las razones a las cuales obedece la variación registrada.

Con la implementación del primer artículo de la reforma del régimen de cursos por promoción, la oferta de comisiones para el primer año pasó de 35 en los años previos, a 57 en el 2006. La nueva reglamentación permite hasta 50 inscriptos por comisión, por lo cual las vacantes en el año 2006 ascenderían a 2850. La reglamentación anterior permitía un cupo de 40 inscriptos y por tanto las vacantes totales sumaban 1400.

La cantidad de comisiones y las vacantes efectivas fueron relevadas de los libros de actas del Departamento de Alumnos. Las vacantes efectivas son sinónimo de inscriptos válidos<sup>1</sup> que como se ve en el cuadro 1 son más de 3000 en el 2006 y esto es así porque algunas comisiones tenían más de cincuenta alumnos al iniciar las clases, en cambio en los años anteriores la cantidad de inscriptos era mucho más cercana a la cantidad de vacantes, por ejemplo 1474 en el 2003.

Tenemos dos diferencias importantes entre los cursantes previos y posteriores a las modificaciones. Ahora son mayoría ingresantes y se insertan en comisiones mucho más numerosas. Esto nos lleva a reflexionar sobre otras posibles diferencias, como por ejemplo, que la elección de cursar no sea muy valorada por tener asegurada esa posibilidad, o que su desempeño sea distinto porque ahora la cursada es su primera experiencia de estudio.

El cambio y la masificación de la cursada no implicaron un mejoramiento en la retención del estudiante, porque si bien hay más aprobación, los índices de deserción<sup>2</sup> han aumentado. La deserción hasta el 2004 promediaba el 30%, mientras que en 2005 y en 2006 era del 41%.

---

<sup>1</sup> Los inscriptos luego de depurar las renunciadas, suspensiones y las duplicaciones por cambios de comisión.

<sup>2</sup> La deserción es el porcentaje de alumnos que no se presentan a rendir en la mesa libre sobre los que se inscribieron. En la modalidad de cursada son los alumnos que no obtuvieron una nota (aprobados y desaprobados) en relación a los inscriptos válidos.



En la modalidad de exámenes libres la deserción es siempre más elevada, aunque dicha variable que en el año 2005 era del 66%, en el 2006 disminuyó al 54%. En primer lugar, debemos aclarar que los libres no tienen cupo ni sanción por no presentarse a rendir. En segundo lugar, el aumento del presentismo acompaña a la ya mencionada fuerte disminución en la cantidad de inscriptos, es decir al no tener el carácter de única modalidad, los que optan por dicho sistema lo valorizarían más.

Nos interesa observar también cómo el aumento de las comisiones fue acompañado por cambios en el plantel docente.

De la información institucional y de documentos sobre personal docente - que se publican en la página *Web* de la facultad -, se desprende que a Marzo del 2005 había 412 docentes en 490 cargos y en Noviembre de 2006 tenemos 421 docentes y 19 cargos más. Esta diferencia no parece suficiente para afrontar un aumento de 30 nuevas comisiones en las materias de segundo a quinto año y de 24 en las introductorias (aunque efectivamente fueron 22)<sup>3</sup>.

Suponemos que la estrategia ha sido aumentar las dedicaciones docentes, pero no podemos afirmarlo de manera fehaciente porque tenemos fuentes de datos diferentes y contradictorias. Los datos proporcionados desde la Secretaría de Coordinación y Ejecución de la facultad para Septiembre de 2007, y los del Anuario Estadístico 2006, para marzo de 2005, reflejarían un aumento de dedicaciones, especialmente semiexclusivas y simples, pero la suma de todos los cargos en comparación a lo publicado por la página *Web*, para fechas similares, difiere demasiado. Como ejemplo, citamos las dos fuentes del mismo año: para 2005 (marzo) ya mencionamos que había 490 cargos (según el documento Salarios del personal docente), pero según el Anuario Estadístico de la UNLP, los cargos sumaban 462 (julio).

#### Problemas de fuentes

El desarrollo de estadísticas en el ámbito educativo está retrasado con respecto a otras tradiciones estadísticas en Argentina. Hay pocas publicaciones generales que aparecieron a partir de la década del noventa, y éstas se limitan a pocas variables relacionadas a cantidad de cargos docentes y cantidad de alumnos principalmente.

---

<sup>3</sup> Un dato sale de la página *Web* y el "efectivo" sale de nuestra propia revisión de libros de actas.



Al momento de empezar a relevar los datos sobre la modalidad de examen libre nos encontramos con una ausencia total de información institucional sistematizada, debiendo enfrentar la tarea de producir información que inicialmente creímos, que para su propio funcionamiento y planificación, la propia institución generaba.

Vimos con agrado que nuestra casa de estudios informatizara las inscripciones y otros datos de alumnos; pero lamentablemente descubrimos que esta informatización solo facilitaba los trámites a los alumnos, pero no significaba que se construyeran bases de datos electrónicas de fácil acceso para estudios estadísticos. En razón de ello debimos concurrir al departamento de alumnos, revisar los libros de actas y construir a mano la base de datos como si viviéramos antes de la informatización del sistema.

Esto implica que debíamos seleccionar variables en función del tiempo y recursos, perdiéndonos la posibilidad de tener una base de datos que contemple exhaustivamente todas las variables.

En consecuencia una información sencilla y fácilmente cuantificable como es la proporción de alumnos libres y cursantes resulta difícil de obtener, en el caso de esta carrera, si no es levantando los datos directamente de la fuente primaria. Y cuando se intenta cuantificar y comparar con otras carreras, ya sea de la misma universidad o de otras universidades, donde obligadamente dependeríamos de estadísticas públicas teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo, costos y acceso, sencillamente fracasamos.

## Recapitulación

La reforma al régimen de cursos por promoción fue analizada focalizándose en las materias introductorias, describiendo, entre otros aspectos, el aumento de vacantes. Sin embargo, el artículo primero de la reglamentación analizada también alcanza a otras materias, pero de manera mas limitada: otorga cincuenta vacantes a las otras dos materias de primer año, Derecho Político y Economía Política, correlativas de Historia Constitucional e Introducción a la Sociología, pero no a Derecho Civil I, correlativa de Introducción al Derecho y Derecho Romano (ambas introductorias). Nos resulta paradójico que ocurra esto con Civil I, que es la puerta de entrada a una mayor cantidad de materias que Derecho Político y/o Economía Política.



Otro punto que destacamos ha sido el incremento en el número de comisiones en las materias sin correlativa anterior, que no estuvo suficientemente acompañado por un incremento de cargos y dedicaciones docentes suficientes para abrir comisiones no tan numerosas. En tanto que las materias Derecho Civil I, Derecho Político y Economía Política, en el año 2005, tenían 800 vacantes en 20 comisiones; en el año 2007 poseen 1315 vacantes en 27 comisiones. Notamos que la institución prevé un aumento de demanda de cursadas en las correlativas, nos restaría comprobar si esto respondería a una demanda real (porque aumenta la cantidad de alumnos en condiciones de rendir o cursar esas materias), o sobreestimada (porque no habría tanto interés en cursar o tantos alumnos en condiciones de hacerlo.)

Como ya expusimos, la institución no posee estadísticas ni recaba suficientes datos, por lo cual nos preguntamos con qué basamentos se planifican y ejecutan las reformas. Una mala decisión podría afectar la transición del alumnado a las materias correlativas, por ejemplo, si se subestiman las vacantes necesarias se formaría un embudo que podría volver la situación a su estado originario para los alumnos de segundo año, quienes individualmente sólo podrían cumplir con los plazos del plan de estudios, recurriendo al régimen de exámenes libres, más por obligación que por elección.

También nos preocupa la tendencia a resolver la demanda de cursada aumentando las vacantes sin aumentar las comisiones en su debida medida, ya que esto ocasionaría la sobrecarga de algunas comisiones por sobre otras.

Ante esta situación, nos preguntamos a qué costo promueve la institución que los alumnos cursen, insertándolos en comisiones numerosas, en detrimento de los presupuestos de los cursos que el propio artículo 34 esboza: "a) *La intermediación entre profesor y alumno* b) *La evaluación permanente oral y escrita (...)* d) *El aprendizaje participativo por interrogatorio o dialogo individual o colectivo...*"<sup>4</sup>.

Para finalizar debe destacarse que este análisis se realiza tratando de evitar las valoraciones sobre los distintos sistemas, sean cursos por promoción o modalidad libre, ya que ninguno de los dos garantiza la excelencia académica por el sólo hecho de su implementación. Poseemos la creencia de que deben buscarse, como inicio del camino hacia la excelencia académica, dos

<sup>4</sup> Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP (2006). *Régimen de cursos por promoción*.

<http://der.jursoc.unlp.edu.ar/1-9-2007>.





horizontes, el primero estaría dado por la posibilidad que tenga el alumno de decidir, de acuerdo a sus circunstancias, cuál régimen le es más favorable, sin que ninguno de los dos se transforme, por cuestiones formales o informales en obligatorio u "obligado". Asimismo debe intentarse que ambos regímenes posean características que permitieran la reflexión y el análisis crítico de los contenidos y su aplicación práctica; no nos sirve un examen oral en el cual debe recitarse el código de memoria (forma de evaluación que data de "antiguas épocas gloriosas" de nuestra casa de estudios) ni tampoco nos sirven los cursos por promoción, si el mecanismo de aprendizaje y evaluación resulta ser el mismo. Intercambiar los distintos regímenes, pero utilizando los mismos métodos de enseñanza, aprendizaje y evaluación obsoletos en ambos, permite que el fondo de la cuestión se mantenga inalterable.

#### Bibliografía y fuentes

Berisso, I. Bianco, C. y Demarche, F. (2004). "Primer año en capilla: encuesta a los alumnos." En *V Congreso Nacional de Sociología Jurídica, UNLPam*. Santa Rosa.

Berisso, I. y Demarche, F. (2007). "Cursadas para todos en primer año: una descripción a partir de las actas del antes y el después." En *V Encuentro Nacional y II Latinoamericano: La Universidad como objeto de investigación, UNICEN*. Tandil.

Demarche, F. y Berisso, I. (2006). "Rendir libre, una experiencia cada vez más atípica". En *VII Congreso Nacional de Sociología Jurídica, UNLP*. La Plata.

Demarche, F. y Berisso, I. (2007). "Primer año: Nuevo reglamento de cursadas, nuevas tendencias." En Centro de Estudiantes de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP *IV Congreso Nacional de Derecho* 13, 14 y 15 de septiembre.

Demarche, F. Bianco, C. y Berisso, I. (2004). "Primer año en capilla: descripción a partir de las actas." En *V Congreso Nacional de Sociología Jurídica, UNLPam*. Santa Rosa.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP (1994) *Digesto de Resoluciones. Régimen de Promoción*.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP (1999) *Régimen de exámenes libres*.

<http://der.jursoc.unlp.edu.ar>

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP (2005). *Salarios del personal superior y docente de la facultad/Marzo 05*. En <http://der.jursoc.unlp.edu.ar/> 1-9-2007.



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP (2006). *Régimen de cursos por promoción*.

<http://der.jursoc.unlp.edu.ar/> 1-9-2007.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP (2007). *Salarios del personal superior y docente de la facultad/Marzo 07*. En <http://www.jursoc.unlp.edu.ar/> 1-9-2007.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP (s.f.) *Plan de Estudios de la carrera de Abogacía*. <http://der.jursoc.unlp.edu.ar/> 1-9-2007.

Universidad Nacional de La Plata (2007) *Anuario Estadístico 2006. Informe anual comparado de indicadores de la UNLP* en <http://www.unlp.edu.ar/> 1-9-2007.

Anexo estadístico

Mesas Libres, turnos sumados, y Cursadas cuatrimestrales de primer año.

Valores absolutos por año.

Cuadro 1	Marzo, Abril, Mayo y Junio 2003			Primer cuatrimestre 2003		
	Inscriptos	Presentes	Aprobados	Inscriptos	Presentes	Aprobados
<b>Int. Al Derecho</b>	<b>662</b>	<b>277</b>	<b>165</b>	<b>446</b>	<b>329</b>	<b>236</b>
Cátedra 1	498	213	135	201	145	116
Cátedra 2	89	38	19	150	112	71
Cátedra 3	75	26	11	95	72	49
<b>Int a la Sociología</b>	<b>1717</b>	<b>898</b>	<b>547</b>	<b>241</b>	<b>146</b>	<b>129</b>
Cátedra 1	1403	764	461	125	78	64
Cátedra 2	109	41	24	60	31	31
Cátedra 3	205	93	62	56	37	34
<b>Historia</b>						
<b>Constitucional</b>	<b>711</b>	<b>238</b>	<b>143</b>	<b>352</b>	<b>239</b>	<b>196</b>
Cátedra 1	60	17	13	100	58	42
Cátedra 2	347	117	64	52	18	11
Cátedra 3	304	104	66	200	163	143



<b>Derecho Romano</b>	<b>777</b>	<b>258</b>	<b>159</b>	<b>435</b>	<b>322</b>	<b>214</b>
Cátedra 1	133	34	19	96	76	33
Cátedra 2	492	178	109	199	152	103
Cátedra 3	152	46	31	140	94	78
<b>Total</b>	<b>3867</b>	<b>1671</b>	<b>1014</b>	<b>1474</b>	<b>1036</b>	<b>775</b>

	Marzo,Abril, Mayo y Junio 2004			Primer cuatrimestre 2004		
	Inscriptos	Presentes	Aprobados	Inscriptos	Presentes	Aprobados
	<b>Int. Al Derecho</b>	<b>962</b>	<b>273</b>	<b>187</b>	<b>445</b>	<b>278</b>
Cátedra 1	633	220	156	201	103	64
Cátedra 2	129	21	13	147	109	57
Cátedra 3	200	32	18	97	66	39
<b>Int a la Sociología</b>	<b>2000</b>	<b>879</b>	<b>531</b>	<b>215</b>	<b>136</b>	<b>122</b>
Cátedra 1	1762	789	488	123	81	69
Cátedra 2	83	53	22	57	28	28
Cátedra 3	155	37	21	35	27	25
<b>Historia</b>						
<b>Constitucional</b>	<b>785</b>	<b>216</b>	<b>119</b>	<b>353</b>	<b>272</b>	<b>209</b>
Cátedra 1	150	23	13	50	38	30
Cátedra 2	260	78	44	100	61	39
Cátedra 3	375	115	62	203	173	140
<b>Derecho Romano</b>	<b>1057</b>	<b>323</b>	<b>215</b>	<b>280</b>	<b>200</b>	<b>142</b>
Cátedra 1	226	67	36	92	71	34
Cátedra 2	626	207	145	94	72	67
Cátedra 3	205	49	34	94	57	41
<b>Total</b>	<b>4804</b>	<b>1691</b>	<b>1052</b>	<b>1293</b>	<b>886</b>	<b>633</b>



Sociedad Argentina de Sociología Jurídica



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL LITORAL  
Facultad de Ciencias Jurídicas  
y Sociales

**8<sup>vo</sup> Congreso Nacional**  
de **Sociología Jurídica**  
*"derecho, democracia y sociedad"*

---

Cuadro 1 (continuación)	Marzo, Abril, Mayo y Junio 2005			Primer cuatrimestre 2005		
	Inscriptos	Presentes	Aprobados	Inscriptos	Presentes	Aprobados
<b>Int. Al Derecho</b> <small>Sociedad Argentina de Sociología Jurídica</small>	<b>1046</b>	<b>271</b>	<b>139</b>	<b>460</b>	<b>206</b>	<b>153</b>
Cátedra 1	378	61	17	149	57	29
Cátedra 2	367	123	71	207	105	91
Cátedra 3	300	86	51	104	44	33
<b>Int a la Sociología</b>	<b>2008</b>	<b>832</b>	<b>439</b>	<b>328</b>	<b>182</b>	<b>124</b>
Cátedra 1	1830	785	406	155	102	52
Cátedra 2	67	18	10	103	44	44
Cátedra 3	111	29	23	70	36	28
<b>Historia Constitucional</b>	<b>1094</b>	<b>289</b>	<b>173</b>	<b>423</b>	<b>292</b>	<b>208</b>
Cátedra 1	179	41	23	103	55	33
Cátedra 2	353	96	65	56	24	16
Cátedra 3	562	152	85	264	213	159
<b>Derecho Romano</b>	<b>769</b>	<b>274</b>	<b>156</b>	<b>463</b>	<b>303</b>	<b>197</b>
Cátedra 1	147	50	21	101	79	25
Cátedra 2	473	192	120	207	141	101
Cátedra 3	149	32	15	155	83	71
<b>Total</b>	<b>4916</b>	<b>1665</b>	<b>907</b>	<b>1674</b>	<b>983</b>	<b>682</b>

	Marzo, Abril, Mayo y Junio 2006			Primer cuatrimestre 2006		
	Inscriptos	Presentes	Aprobados	Inscriptos	Presentes	Aprobados
<b>Int. Al Derecho</b>	<b>653</b>	<b>310</b>	<b>160</b>	<b>775</b>	<b>404</b>	<b>263</b>
Cátedra 1	125	47	22	289	101	59
Cátedra 2	417	205	97	304	198	131
Cátedra 3	111	58	41	182	105	73
<b>Int a la Sociología</b>	<b>505</b>	<b>223</b>	<b>150</b>	<b>826</b>	<b>460</b>	<b>401</b>
Cátedra 1	413	186	121	271	156	123
Cátedra 2	68	27	20	273	134	124
Cátedra 3	24	10	9	282	170	154
<b>Historia Constitucional</b>	<b>300</b>	<b>122</b>	<b>70</b>	<b>888</b>	<b>475</b>	<b>328</b>
Cátedra 1	43	18	16	299	158	95
Cátedra 2	90	32	16	236	89	52
Cátedra 3	167	72	38	353	228	181
<b>Derecho Romano</b>	<b>387</b>	<b>192</b>	<b>129</b>	<b>824</b>	<b>608</b>	<b>479</b>
Cátedra 1	73	36	17	216	165	99
Cátedra 2	218	102	57	246	123	91
Cátedra 3	122	52	37	262	200	189
<b>Total</b>	<b>1845</b>	<b>847</b>	<b>509</b>	<b>3313</b>	<b>1947</b>	<b>1471</b>



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Julio de 2005.

Docentes por cargo y dedicación

Cargo	Dedicación			
	Simple	Semiexc	Exclusiva	Total
Titular	66	6	8	80
Adjunto	167	19	3	189
JTP	98	6		104
Auxiliar de primera	84	5		89
Total	415	36	11	462

Fuente: UNLP 2006 Anuario Estadístico

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Noviembre de 2006.

Docentes por cargo y dedicación

Cargo	Dedicación			
	Simple	Semiexc	Exclusiva	Total
Titular	53	6	9	68
Adjunto	127	30	4	161
JTP	73	10		83
Auxiliar de primera	100	5		105
Total	353	51	13	417

Fuente: Salarios del personal superior y docente de la facultad/Marzo 07



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Septiembre de 2007.

Docentes por cargo y dedicación

Cargo	Dedicación			
	Simple	Semiexc	Exclusiva	Total
Titular	66	7	9	82
Adjunto	172	31	4	207
JTP	94	10		104
Auxiliar de primera	119	6		125
Total	451	54	13	518

Fuente: Secretaría de Coordinación y Ejecución